



ORDENANZA N° 1.084 /12

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 10 bis/88, la solicitud de condonación de deuda de impuesto inmobiliario del Sr. Abraham Moraga, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante para realizar exenciones de impuestos.

Que, la Ordenanza N° 10 bis/88 establece el régimen de exenciones impositivas.

Que, el Sr. Moraga es un adulto mayor de 70 años y desconocía el trámite de renovación anual de la exención.

Que, la documentación que obra en el Concejo Deliberante avala la exención solicitada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA


Artículo 1°: Condónese la deuda del inmueble registrado catastralmente como Ejido: 38. Circunscripción: 1, Sector: 1, Parcela: 9, contraída en los años 2009 y 2012 hasta la fecha.

Artículo 2°: Exímase del pago de impuesto inmobiliario para el inmueble citado en el artículo 1° hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Analía T. Ramón
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. TREVELIN


ROBERTO S. RECIO
CONCEJAL U.C.R.
A CARGO PRESIDENCIA

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 29 de noviembre de 2.012, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 20/12.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



ANGEL B. SILVA
Sec. de Coordinación y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



JUAN C. GARITANO
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 05 de Diciembre de 2012.-----